



78400

**JUZGADO DE INSTRUCCION N°  
10 DE MADRID**

PL. DE CASTILLA, 1, 4°

Teléfono: 91-4932141/42/43 Fax: 91-4932144

Número de Identificación Único: 28079 2 0322198 /1999

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 52240 /1999 -V

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
SRA. D<sup>a</sup> MARIA ANTONIA DE TORRES DIEZ-MADROÑERO**

21 DIC. 2005

En MADRID , a quince de diciembre de dos mil seis .

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Don Ramon Rodriguez Nogueira junto con las fotocopias que se acompañan e informe emitido por el Ministerio Fiscal, únanse a las diligencias de su razón y las copias entreguense a la contraparte.

Visto su contenido, se les tiene por evacuado el traslado conferido y por realizadas las alegaciones que se contienen, quedando las actuaciones sobre la mesa de la proveyente a fin de acordar lo procedente.

Lo manda y firma SS<sup>a</sup>, de f. e.

ES COPIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-





**JUZGADO DE INSTRUCCION  
NUMERO DIEZ  
MADRID**

42500

PL. DE CASTILLA, 1, 4º

Teléfono: 913971456-33 Fax: 915702647

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 5224 /1999 -V

**A U T O**

En MADRID, a quince de diciembre de dos mil seis .

**I. HECHOS**

**UNICO.-** Las presentes Diligencias Previas se incoaron en virtud de denuncia presentada por Rafael Andrés Mombiedro en nombre de la Fundación Antonio Saura en fecha 23.09.1999, habiéndose practicado las diligencias de investigación que se entendieron necesarias.

**II. RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de Septiembre de 1999, el Letrado de la Fundación "Antonio Saura" interpuso denuncia por entender que tras el fallecimiento de Don Antonio Saura Atares, la colección "Nula Dies, Sine Linea", propiedad de la citada fundación y que habia quedado depositada en el domicilio del causante, habia sido puesta en venta en la galeria de arte madrileño "Halborough".

Practicadas numerosas diligencias de instrucción quedó acreditado que el día 16 de Diciembre de 1996, Don Antonio Saura Atares constituyó por acto inter vivos la fundación privada Antonio Saura, dotando a la misma de una colección compuesta por 365 dibujos y otros tantos documentos relativos a cada dibujo fechados cada uno de ellos en cada uno de los 365 días del año 1994, más un documento final que explica y avala la colección de obra pictórica y que lleva por título generico "1.994".

La Fundación se inscribió el 17 de Diciembre de 1.998.

Con fecha 11 de Julio de 1998 Antonio Saura Atares





otorga instrucciones post-mortem a su albacea Don Olivier Weber-Caflish, donde le solicita que interrumpa todos los trámites en curso y que ponga fin a los existentes en relación con la constitución de la fundación. Tras otorgar las citadas instrucciones Don Antonio falleció el 22 de Julio de 1.998.

**SEGUNDO.-** Así las cosas, y a efectos de la presente resolución, se pone de manifiesto que la última voluntad de Antonio Saura según se objetiva en las instrucciones post-mortem, es dejar sin contenido su intención de dotar de obra pictórica a la fundación por él constituida, pues en ningún momento, modificó la misma.

No podemos olvidar que si bien la escritura de constitución de la fundación es de fecha 16.12.1996, la misma no se inscribe hasta el 17.12.1998, una vez fallecido Don Antonio Saura, y es días antes de su muerte cuando otorga a su albacea facultades para la administración, conjuntamente con sus herederas y disponer tanto de su obra pictórica como de su nombre artístico motivo por el cual no puede entenderse que las acciones de los denunciados sean constitutivas de ilícito penal. Pues si bien la fundación se entiende constituida, la misma no es poseedora de las obras que se dicen desviadas de su titularidad a la vista del contenido de las disposiciones post-mortem ya que estas fueron firmadas por Don Antonio Saura días antes de su fallecimiento, según queda acreditado por el informe pericial aportado a las actuaciones.

**TERCERO.-** No queda acreditado la comisión de hecho delictivo alguno y conforme a lo previsto en el art. 641.1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede acordar el Sobreseimiento Provisional de las actuaciones.

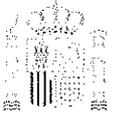
#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el **SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL** y el **ARCHIVO** de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del **MINISTERIO FISCAL** y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación, en el plazo de **TRES DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D./DÑA. MARIA ANTONIA DE TORRES DIEZ-MADROÑERO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 10 de MADRID.





Administración  
de Justicia

**PUBLICACION.**- Leído y publicado fue el anterior AUTO por el Ilmo. SR./SRA. MAGISTRADO-JUEZ, que lo ha dictado constituido en Audiencia Pública, en el día de la fecha. Doy fe.



Madrid